



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904

## RESOLUCIÓN No.0440 (27 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

Por la cual se modifica la Resolución No. 0242 de 7 de junio de 2024, calendario para estudiantes (semestre II y siguientes) Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco - Periodo Académico 2024 B.

### EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0242 de 7 de junio de 2024, la Vicerrectoría Académica aprobó el calendario para estudiantes (semestre II y siguientes) Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco - Periodo Académico 2024 B, modificado por Resolución No.0329 de 31 de julio de 2024.

Que, Mediante Acuerdo 047 de 2021 del Consejo Superior Universitario, se reglamentó la Unidad de Formación Humanística e Integral, y en los artículos mencionados a continuación se establece que:

**Artículo 14º.** *En los procesos de matrícula, registro académico, adición, cancelación, evaluación, validación y homologación de las cátedras de la Unidad de Formación Humanística, se aplica la reglamentación contemplada en el Estatuto Estudiantil de la Universidad de Nariño.*

**Artículo 22º:** *Derogar el Acuerdo 048 de 2003, que reglamentó la Formación Humanística en la Universidad de Nariño y las normas que le sean contrarias.*

Que, mediante solicitud FHU-VAC 133 de 19 de septiembre de 2024, la Directora de la Unidad de Formación Humanística solicita se habilite el sistema de cancelaciones hasta la octava semana para las asignaturas de Formación Humanística, como está establecido en el Estatuto Estudiantil.

Que, mediante Acuerdo No. 112 de 30 de diciembre de 2020, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño ratifica la delegación a la Vicerrectoría Académica contenida en el Acuerdo No. 300 de 07 de diciembre de 2015, para expedir los actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que deriven de su aplicación.

Que es competencia del Director de la Oficina de Control Académico, Registro y Admisiones (OCARA), llevar a cabo la planificación y proyección de los calendarios académicos, en concordancia con lo establecido en el Manual de Funciones de la Universidad de Nariño.

Que el proceso de ceremonias de grado, ingreso a primer, semestre, reingresos, cursos especiales, calendario de antiguos y todas las solicitudes estudiantiles, se encuentran regulados en el Estatuto Estudiantil de Pregrado de la Universidad de Nariño.

Que la Oficina de Control, Registro Académico y Admisiones – OCARA, mediante Proposición No. 011, presentó la propuesta de modificación del calendario para estudiantes (semestre II y siguientes) Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco - Periodo Académico 2024 B, en el sentido de modificar el numeral 8. CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS PARA TODOS LOS PROGRAMAS INCLUIDO ASIGNATURAS SEMESTRALES DEL PROGRAMA DE DERECHO, sub numeral 8.1.,ajustando la fecha de cancelación de asignaturas de Formación Humanística vía internet, hasta la octava semana del semestre.

Que el Vicerrector Académico, la encuentra pertinente y en consecuencia;

#### RESUELVE

**Artículo 1º.** Aprobar la modificación del calendario para estudiantes (semestre II y siguientes) Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco - Periodo Académico 2024 B, aprobado



Universidad de **Nariño**  
FUNDADA EN 1904

## RESOLUCIÓN No.0440 (27 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

Por la cual se modifica la Resolución No. 0242 de 7 de junio de 2024, calendario para estudiantes (semestre II y siguientes) Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco - Periodo Académico 2024 B.

mediante Resolución No. 0242 de 7 de junio de 2024, en el numeral 8. CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS PARA TODOS LOS PROGRAMAS INCLUIDO ASIGNATURAS SEMESTRALES DEL PROGRAMA DE DERECHO, sub numeral 8.1., ajustando la fecha de cancelación de asignaturas de Formación Humanística vía internet, hasta la octava semana del semestre, así:

<b>8.</b>	<b>CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS PARA TODOS LOS PROGRAMAS INCLUIDO ASIGNATURAS SEMESTRALES DEL PROGRAMA DE DERECHO</b>	
8.1.	Cancelación de asignaturas de Formación Humanística vía internet	04 de octubre de 2024, hasta las 11:00 p.m.

**Artículo 2º.** Mantener las demás disposiciones y fechas contempladas en los numerales y artículos contenidos en la Resolución No. 0242 de 7 de junio de 2024 y sus modificaciones.

**Artículo 3º.** Vicerrectoría Administrativa, Comité de Matrículas, Tesorería, Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones, Sección de Sistemas de Información, Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Educación, Sección de Laboratorios, Centro de Comunicaciones, Unidad de Formación Humanística y OCARA anotarán lo de su cargo.

### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2024.

**GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA**  
Vicerrector Académico

**Proyectó:** Camilo Benavides, Director OCARA

**Transcribió:** Carolina Luna Bastidas, Secretaria Vicerrectoría Académica.

**Revisó:** Giraldo Javier Gómez Guerra, Vicerrector Académico.